



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL  
(MADRID) EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022**

**PRESIDENTE**

Don Juan Carlos Rodríguez Osuna (VMP!)

**SRES./AS. CONCEJALES/AS**

**Asistentes a la sesión:**

Doña Gema Duque Duque (VMP!)

Don David González Ortega (VMP!)

Doña Juana Palomo Delgado (VMP!)

Doña María del Mar Reguera Balandín (PP)

Doña Beatriz Matesanz Nalda (PP)

Don Fernando Javier Cobo Bayo (PP)

Doña Esther Dolores Sanz Gil (PP)

Don Jacobo Martín Ordás (Cs)

Doña Virginia Ortiz García de Ceca (Cs)

Don Ángel Martínez Martínez (PSOE)

Doña Graciela Caballero de las Heras (PSOE)

Don Ivan Julio García Vacas (MeC)

Don Juan Antonio García Barquero (VOX)

Don Juan Ramón Salazar de la Aldea (PAIM)

Doña Susana Villarreal Bárcena (concejal no adscrito)

Doña Marcia Isabel Rocabado Delgadillo (concejal no adscrito)

**SECRETARIO**

Don Santiago Perdices Rivero. Secretario general de la Corporación

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdices Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA: 24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



**No asistentes a la sesión:**

Don Carlos Jaramillo Martín. Vicesecretario-Interventor municipal

En la Casa Consistorial de la Villa de Moralarzal (Madrid) y siendo las 18:30 del día 12 de mayo de 2022, se reúnen los concejales miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, asistido del sr. secretario, don Santiago Perdices Rivero, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinaria convocada para este día.

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, habiendo optado por la grabación íntegra de la sesión, el desarrollo completo de las intervenciones consta en vídeo acta certificada por la Secretaría municipal, cuyo enlace se acompaña, limitándose la presente a dejar constancia de asuntos incluidos en el orden del día, parte dispositiva y resumen sucinto de intervenciones.*

Vídeo acta código seguro de verificación: [V o Pleno 220512.m4v \(CSV:28090IDOC22565A84FD0B18D47A8 \)](#)

**COMPROBACIÓN DE FIRMA DIGITAL**

Documento: Organos Colegiados\00002022\_01041967\03006898\Vídeo Pleno 220512.m4v

**Firma Utilizada: 0140**

Datos del firmante:

Usuario: **SPerdices**

Nombre: **Santiago Perdices Rivero**

Puesto de trabajo: **Secretario General**

Fecha de firma: **18/05/2022 13:07:03**

Hash: **1168433B17D88D2C7FE21CFC5B1AFB4AB74A18F0**

Motivo de la firma:

**LA FIRMA ES CORRECTA**

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdices Rivero  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente  
Secretario General  
MOTIVO:  
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CFC8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1  
FECHA DE FIRMA: 24/05/2022  
24/05/2022  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC22565A84FD0B18D47A8F



El Sellado de Tiempo es Correcto

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN ANTERIORES.**

**- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 2022**

Otorgada la palabra a los sres. portavoces y concejales no adscritas al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por unanimidad.

**- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2022**

Otorgada la palabra a los sres. portavoces y concejales no adscritas al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por unanimidad.

**- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS VINCULADA A CUESTIÓN DE CONFIANZA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2022**

Otorgada la palabra a los sres. portavoces y concejales no adscritas al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por unanimidad. (Con observaciones de D<sup>a</sup> Marcia Isabel Rocabado Delgadillo).

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdigones Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



## 2.- ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE NAVALAFUENTE Y LA CABRERA A LA MANCOMUNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL NOROESTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Carlos Rodríguez Osuna, al objeto de dar cuenta de la propuesta de acuerdo:

" ....

*Vistos los dos escritos de la presidencia de la Mancomunidad del tenor que se transcribe:*

*1º.- Fechado el 1 de febrero de 2022:*

*Que en sesión Extraordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, celebrada el día 31 de ENERO de 2022, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

*"PUNTO CUARTO. APROBAR LA ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE NAVALAFUENTE (MADRID)*

*Vista la solicitud del municipio de Navalafuente (NRE:17/2022), según acuerdo plenario de dicho municipio de 31 de marzo de 2021, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste*

*Visto los Informes de Secretaría y Vicesecretaría obrante en el expediente en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

*En atención a lo expuesto, propongo a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:*



*PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de NAVALAFUENTE.*

*SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a los 37 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de NAVALAFUENTE.*

*TERCERO. - Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.*

*En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: **Es aprobado por unanimidad de todos los asistentes (15 municipios mancomunados)**, siendo la aprobación del **72,53%** del voto ponderado de todos los miembros mancomunados; aprobándose por tanto por **mayoría cualificada**, conforme lo dispuesto en el art. 16.2 de los estatutos de la Mancomunidad del Noroeste. "...*

*2º.- Escrito de la presidencia de la Mancomunidad, de fecha 16 de marzo de 2022:*

*"....En sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, celebrada el día 14 de marzo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

*PUNTO CUARTO. APROBAR LA ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE LA CABRERA. -*

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdigones Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



*Vista la solicitud del Ayuntamiento de LA CABRERA, según acuerdo plenario de dicho municipio de 24 de febrero de 2022, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.*

*Visto el Informe de Secretaría y de la Vicesecretaría de 1 de marzo de 2022 en el que se indica el procedimiento a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

*En atención a lo expuesto, propongo a la Asamblea General la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO. - Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de LA CABRERA  
SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a los 38 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de LA CABRERA  
TERCERO. - Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.*

*En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: Es aprobado por unanimidad de los asistentes (23 municipios mancomunados), siendo la aprobación del 81,08 % del voto ponderado de todos los miembros mancomunados; aprobándose por tanto por mayoría cualificada, conforme lo dispuesto en el art. 16.2 de los estatutos de la Mancomunidad del Noroeste... ”*

Finalizado el debate, por mayoría absoluta legal, constatándose la abstención del concejal portavoz del grupo PAIM y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación **ACUERDA:**



**Primero.-** De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, aprobar la adhesión del municipio de Navalafuente y La Cabrera a la Mancomunidad de Gestión de Residuos del Noroeste.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad a los efectos oportunos.

### **3.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

No se realizan informes por el equipo de gobierno o concejalías delegadas.

### **4.- MOCIONES**

El sr. alcalde abre el turno de mociones, trasladando la palabra a los grupos municipales.

Comienza el Partido Socialista mediante su portavoz, D. Ángel Martínez Martínez, quién presenta la siguiente moción al pleno:

(...)

*Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno para la tramitación en Comisión Informativa de Régimen Jurídico del Reglamento de Comunicación del Ayuntamiento de Moralarzal*

#### **Antecedentes.**

*La comunicación institucional de una entidad local debe cumplir la función de informar a la ciudadanía de aquellos servicios municipales y dar la información pública necesaria para garantizar el cumplimiento de sus derechos. Debe servir de comunicación bidireccional entre la institución y la ciudadanía. Por último la comunicación institucional*



*debe ser parte del desarrollo local y de las posibilidades de fomento del municipio en el exterior del mismo.*

*Los medios de comunicación municipales, deben cumplir por tanto con proveer información institucional. Así como otras áreas municipales sufragadas por el presupuesto municipal, el gasto debe corresponder con un servicio público de calidad, transparente y con una gestión técnica ajena a las pretensiones partidistas. La política de comunicación, por tanto debe representar a la institución pública, ser la imagen del Ayuntamiento de Moralarzal en los medios de información tradicionales, escritos, radiofónicos o televisivos así como en redes sociales. La imagen de la institución debe por tanto representar a toda la ciudadanía y no solo a los partidos que han accedido al poder y que pueden controlar dicha información.*

*Así lo expresó el Grupo Municipal Socialista en anteriores periodos de gestión, donde se dieron extremos como la impresión de un informe de gestión municipal que contenía información sesgada, fuera parte de que fuera retirado, por incumplir las normas electorales.*

*Pueden citarse un sinfín de malas praxis producidas en la comunicación institucional del actual periodo que parten de un hecho incontestable: la competencia de la comunicación municipal está dirigida por el equipo de gobierno, que no ha tenido a bien utilizar la comunicación como un servicio público y representativo de la institución, que sirva de interacción con la ciudadanía y que cumpla con la función de ser un altavoz del municipio. Por ello se hace necesario reglamentar la comunicación municipal para que cumpla con el objetivo de ser un servicio público y no una herramienta partidista, y que esto pueda ser así independientemente de quién acceda al gobierno municipal.*

#### **Acuerdos a adoptar.**

*Por los motivos indicados anteriormente el Grupo Municipal Socialista insta al pleno de Moralarzal aprobar el siguiente acuerdo:*



*Iniciar la tramitación del Reglamento de Comunicación Municipal en el plazo mínimo necesario, a través la Comisión Informativa de Régimen Jurídico y a partir de la propuesta de reglamento que se adjunta en la moción*

**ANEXO 1. Borrador de Reglamento de Comunicación del Ayuntamiento de Moralarzal. Moralarzal.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*La comunicación es un aspecto esencial de la actividad de las entidades públicas y privadas. En el caso de las públicas es un elemento que cumple una función tanto informativa como a la par legitimadora de la actividad pública, en la medida en que se transforma en un canal fundamental para conocer qué es lo que hace la institución de que se trate. Hoy, por tanto, no es una función facultativa sino necesaria en una institución pública y la estructura para desempeñarla ha de ser, de igual manera, estable.*

*Desde este punto de vista, un departamento de comunicación de un Ayuntamiento tiene que cumplir una triple función que es de naturaleza institucional y, por consiguiente, no dependiente de los partidos que compongan la corporación municipal: tiene que la fuente informativa legitimada de tal manera que Para que se consolide como una fuente informativa legitimada, debe informar siempre, no sólo cuando quiera "vender" una información, también debe hacerlo en situaciones de crisis, manteniendo una actitud veraz y transparente.*

*En segundo lugar es fundamental desarrollar una línea comunicativa bidireccional con los ciudadanos y sus representantes, con fines, entre otros, educativos y formativos. Pero al mismo tiempo comunicativo en el sentido más estricto del término, dando cuenta de todo aquello que puede tener trascendencia en la vida de la ciudadanía y que dependa del Ayuntamiento.*

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdiges Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:

*En tercer lugar, ha de ser un instrumento de fomento de la actividad y del propio municipio de Moralarzal, de manera que pueda atraer visitantes y actividad económica, que redunde en beneficio de la colectividad.*

*El cumplimiento de estas tres funciones es lo que se pretende con el Reglamento de comunicación. Para ello hace falta tener un órgano de comunicación, de naturaleza independiente, que esté a cargo de una persona con conocimientos en materia de comunicación, que esté capacitado para hacer frente a las nuevas exigencias de la comunicación institucional en redes.*

*Es preciso insistir en el aspecto de la independencia. El órgano que se configura es el órgano de comunicación municipal. No es, por consiguiente, el órgano de comunicación de la Alcaldía ni de ninguno de los grupos que están presentes en la Corporación Municipal. Por ello, se ha diseñado un procedimiento de selección que cuenta con dos elementos: el concurso público, que incluirá la exposición del plan de comunicación municipal ante un representante de cada uno de los grupos municipales y tres expertos en comunicación institucional. Con ello se da cumplimiento al artículo 78 –al que remite el artículo 83- del Estatuto del Empleado Público (, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), que obliga a que “las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad” y, en segundo lugar, la duración del contrato, que será de 6 años para garantizar la independencia del responsable. La vinculación orgánica será a la Secretaría General del Ayuntamiento y el contrato será de alta dirección.*

*El puesto será de personal laboral, ya que no se ejercitan funciones públicas, tal como recoge el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público*

*Por ello, es una disposición general y una modificación organizativa que se realizan al amparo de lo previsto en el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la capacidad de autorganización del Municipio.*

NOMBRE:  
Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdices Rivero

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F55ED34A8F



### **Artículo 1.**

*El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la comunicación institucional del Ayuntamiento de Moralarzal, que debe cumplir la doble función de ser un servicio del Ayuntamiento para los ciudadanos en general y para los medios de comunicación en particular.*

### **Artículo 2.- Principios**

*La comunicación hacia la ciudadanía que realice el Ayuntamiento de Moralarzal se habrá de desarrollar de acuerdo con los principios de veracidad, pluralidad en cuanto a los grupos que componen el Ayuntamiento, respeto a la diversidad, igualdad de género y respeto a los derechos fundamentales.*

*En particular, deberá cumplir la función de información de las actividades municipales, para que la ciudadanía esté informada y pueda realizar un análisis democrático de la gestión pública.*

*La gestión que se realice de la comunicación municipal deberá ser multicanal – cumpliendo con los requisitos de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal- y deberá impulsar la presencia del Municipio en los medios de comunicación.*

*Estará sometido a la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.*

### **Artículo 3.- Servicios que prestará**

*El servicio de comunicación del Ayuntamiento deberá prestar servicios a la ciudadanía y a los medios de comunicación.*

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdicés Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General

FECHA DE FIRMA: 24/05/2022 24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



*Como servicio de comunicación para la ciudadanía, deberá gestionar los avisos de interés general, las publicaciones y folletos informativos que realice el Ayuntamiento y que sean de interés general así como los servicios de información personalizados que puedan ser de interés. Esta actividad hacia los medios de comunicación no eliminará el deber que tendrá de informar por sus propios medios de aquellos asuntos que sean de interés para la vida municipal. Los medios de comunicación tendrán que hacer un uso responsable de la información obtenida y no podrán distorsionar su contenido.*

*Como servicio de prensa a los medios de comunicación deberá gestionar las convocatorias y las notas de prensa, la información que soliciten los periodistas y la coordinación de entrevistas de los miembros de la corporación municipal.*

*En este sentido, los ciudadanos tienen derecho a ser informados de forma anticipada de todas las actuaciones viales y en relación con los servicios municipales básicos que puedan repercutir en la calidad de prestación del servicio. De igual manera, tendrá que existir un canal para presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones sobre la forma de prestación de este servicio.*

*Además de los servicios anteriores, deberá realizar una actuación de concienciación, educación e información en contra de la violencia de género, lgtbifobia y para promover la igualdad entre mujeres y hombres.*

#### **Artículo 4.- Gabinete de Comunicación Municipal**

*Se crea el Gabinete de Comunicación Municipal, como comisionado del Pleno del Ayuntamiento con el fin de hacer pública la actividad del Ayuntamiento de Moralarzal que sea de interés vecinal.*

#### **Artículo 5.- Adscripción funcional del Personal**

*El personal del Gabinete de Comunicación Municipal estará adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento.*

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuma  
Santiago Perdicés Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F)

PUJESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General

FECHA DE FIRMA: 24/05/2022 24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



*La Relación de Puestos de Trabajo determinará el número de personas que desempeñan sus funciones.*

#### **Artículo 6.- Dirección de Comunicación**

*El Director de Comunicación será elegido por concurso público en el que se valorará su curriculum y méritos en materia de comunicación. El curriculum de los candidatos estará a disposición de los concejales y de los demás miembros de la mesa de valoración al menos por un periodo de cinco días.*

*Será esencial la presentación de un plan de comunicación para el Ayuntamiento; que será valorado por una comisión en la que se encuentren un representante de cada grupo municipal y dos expertos en comunicación, especialmente de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; quienes harán un informe motivado sobre el plan de comunicación que será entregado a los concejales con carácter previo a la votación.*

*En todo caso, el elegido deberá disponer de suficiente cualificación y experiencia profesional. En ningún caso podrá haber sido candidato en los ocho años anteriores a la apertura del procedimiento de contratación.*

*La votación será realizada por el Pleno del Ayuntamiento y requerirá el apoyo de 3/5 de los miembros del Pleno del Ayuntamiento.*

*Estará vinculado al Ayuntamiento por un contrato de alta dirección y será inamovible durante el periodo señalado en este precepto.*

*Serán causas de cese las siguientes:*

- 1. Renuncia expresa notificada fehacientemente al Pleno del Ayuntamiento.*
- 2. Expiración del término de su mandato.*

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdices Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJETO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



3. Separación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de dos tercios a propuesta de un tercio de los concejales, por causa de incapacidad permanente para el ejercicio del cargo, condena firme por cualquier delito doloso, incompatibilidad sobrevenida, o por acuerdo motivado. de sus miembros y exigirá la previa instrucción de un expediente.

4. Decisión del Pleno del Ayuntamiento por mayoría de dos tercios de sus miembros.

#### **Disposición Adicional Única.-**

Los Presupuestos del Ayuntamiento de Moralarzaral preverán en el plazo de un mes las partidas adecuadas a través de una modificación presupuestaria para dar cumplimiento a este Reglamento, y adoptarán las reformas de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias.

#### **Disposición Transitoria Única.-**

En el plazo de dos meses habrá de haberse iniciado el procedimiento para la contratación de la persona responsable de la comunicación del Ayuntamiento de Moralarzaral.

#### **Disposición Final**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

(...)

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la corporación por unanimidad **ACUERDA** aprobar la moción presentada por el grupo PSOE para la tramitación en Comisión Informativa de Régimen Jurídico del Reglamento de Comunicación del Ayuntamiento de Moralarzaral.



Continúa el portavoz del grupo municipal MEC, D. Iván Julio García Vacas, exponiendo la siguiente moción:

(...)

***MOCIÓN PARA HACER COMPATIBLE EL USO PARA CICLISTAS Y PEATONES DEL PASO SUBTERRÁNEO SITO ENTRE LA CALLE CAÑADA Y LA AVENIDA DE LA MORALEDA.***

***ANTECEDENTES.***

*El paso subterráneo situado entre la calle Cañada y la avenida de la Moraleda venía siendo un paso habitual para peatones desde su construcción hasta que ha sido reconvertido en carril bici en esta legislatura, priorizando con ello, el tránsito de bicicletas frente al de peatones en ese tramo subterráneo. Tanto se ha priorizado el tránsito para bicicletas que, a tenor de la señalización existente, tanto vertical como horizontal, ésta se ha convertido en exclusiva para bicicletas y excluyente para los peatones.*

*Por todo lo anterior solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzal la aprobación de una moción que recoja el siguiente **ACUERDO**:*

*1.- Hacer compatible el uso para ciclistas Y peatones del paso subterráneo sito entre la calle Cañada y la avenida de la Moraleda, mediante:*

*-la modificación de la señalización existente, tanto vertical como horizontal*

*-la iluminación del paso subterráneo*

*-la instalación de espejos que permitan ver la aproximación de otros usuarios del paso*

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdigones Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



*-la diferenciación de usos mediante el pintado del firme con colores distintos, o mediante firme a distinto nivel según el tipo de usuario, o mediante la separación física por medio del paramento vertical que se considere técnicamente más apropiado.*

*2.- Si es posible y previo estudio, realizar un paso de peatones debidamente señalado e iluminado entre la calle Cañada y la calle Guadarrama de forma que facilite el acceso a los peatones al mencionado paso subterráneo.*

(...)

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación; la Corporación **ACUERDA** aprobar por unanimidad la moción presentada por el grupo MEC para hacer compatible el uso para ciclistas y peatones del paso subterráneo sito entre la calle cañada y la avenida de la moraleda.

---

Continúa el portavoz del grupo MEC, con la defensa de la segunda moción sometida a consideración del Pleno:

***MOCIÓN PARA NOMBRAR UNA CALLE DE NUESTRO PUEBLO A LA PRIMERA ALCALDESA DE MORALARZAL: RUFINA GONZÁLEZ BARROSO.***

### ***ANTECEDENTES***

*La sociedad tiene una deuda pendiente con las mujeres, poco reconocidas desgraciadamente, a nivel general en la Historia. Las mujeres que han dado grandes pasos, pero a las que se les ha escamoteado el reconocimiento social e histórico merecido, mujeres que cuando todo estaba más difícil, ellas dieron lo mejor de sí mismas, para que avanzase*

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuma  
Santiago Perdices Rívero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

FECHA DE FIRMA: 24/05/2022  
24/05/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1  
MOTIVO:



*algunos pasos la libertad y mejorar la situación para el resto de las mujeres que vinieron después.*

*Esta falta de reconocimiento a las mujeres en la Historia es general, pero cada marco de actuación tiene su responsabilidad en cambiarlo y, por eso, traemos esta moción al pleno de nuestro pueblo, para hacer lo que nos toca, reconocer el trabajo, implicación y valentía de las mujeres que fueron pioneras en nuestra institución municipal, en nuestro ayuntamiento.*

*Solicitamos, por tanto, un reconocimiento público, merecido y duradero a la mujer que fue alcaldesa de Moralarzaral, primera y única hasta el día de hoy, además en tiempos difíciles y convulsos: Rufina González Barroso, alcaldesa de nuestro pueblo de febrero 1939 a marzo de 1939.*

*Por todo lo anterior solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzaral la aprobación de una moción que recoja el siguiente **ACUERDO**:*

*Poner el nombre a una calle de nuestro pueblo a la primera alcaldesa de Moralarzaral: Rufina González Barroso*

(...)

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación; la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose los siguientes votos:

A FAVOR, MEC (1), VMP (4), CS (2), PSOE (2), concejalas no adscritas D<sup>a</sup> Marcia Rocabado Delgadillo y D<sup>a</sup> Susana Villarreal Bárcena.

EN CONTRA: PP (4) VOX (1) PAIM (1)

ABSTENCIONES: ninguna

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdigones Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

FECHA DE FIRMA: 24/05/2022  
24/05/2022  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente  
Secretario General

HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1  
MOTIVO:





**ACUERDA:** Por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación con once votos a favor y seis votos en contra, aprueba la moción para nombrar una calle de nuestro pueblo a la primera alcaldesa de Moralarzal: Doña Rufina González Barroso.

---

Por último, D. Juan Antonio García Barquero portavoz del grupo municipal VOX, procede a dar lectura a la siguiente moción, relativa a ejecución de **PLAN INTEGRAL DE ASFALTADO EN MORALARZAL**.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las calles que se encuentran deterioradas en gran parte de su recorrido y en las que se puede apreciar la existencia de grietas que no han sido reparadas desde hace años, con la consiguiente molestia para los vecinos. El equipo de gobierno es conocedor de esta situación, dado que recibe las denuncias de los ciudadanos que, día tras día, sufren las malas condiciones del asfaltado.

Moralzarzal se encuentra en una situación de abandono incompresible en algunos puntos de la localidad: aceras levantadas por las raíces de los árboles, grietas y desperfectos en el asfaltado de las calles.

Los trabajos de asfaltado son más que necesarios debido al mal estado del firme provocado por el paso de turismos, camiones y autobuses y los daños que dejó a su paso la borrasca Filomena.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuma  
Santiago Perdigones Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

FECHA DE FIRMA: 24/05/2022  
24/05/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1  
MOTIVO:



El paso del tiempo, las inclemencias meteorológicas y el tráfico rodado deterioran el firme y su capacidad portante, dando lugar a grietas, pérdidas de pavimento y formación de baches, por lo que es necesario llevar a cabo un mantenimiento de la pavimentación para frenar su progresivo deterioro.

Ejemplo de lo expuesto es la urbanización "Las Hachazuelas", donde el firme de sus calles se ha ido hundiendo debido a la deficiente ejecución de las obras de asfaltado y el probable uso de materiales de baja calidad. Por otra parte, algunas calles de la urbanización Berrocal, como por ejemplo la calle "Los Vecinos" o "Rio Berrocal", no están asfaltadas, con las molestias y perjuicios que esta situación provoca entre los residentes: polvo, baches, profundos charcos los días de lluvia, barro, suciedad...

Durante el año 2020 y el año 2021 este equipo municipal ha podido corroborar que la inversión en asfaltado ha sido del todo insuficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto VOX, con representación municipal en este Ayuntamiento, suscribe esta proposición para presentar al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Llevar a cabo un plan integral de asfaltado, mediante la elaboración de informe técnico pertinente, que ayude al equipo de gobierno a conocer cuáles son las calles más necesitadas.

SEGUNDO. – Realizar un estudio técnico de las distintas soluciones de asfaltado existentes hoy en día, con el fin de aplicar el más idóneo para nuestras calles y una vez asfaltadas, permanezcan en óptimas condiciones el máximo tiempo posible.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuma  
Santiago Perdigones Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2FC5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



TERCERO. – Dotar una partida presupuestaria con el importe necesario para realizar el asfaltado de las calles de nuestro municipio, usando en caso de ser necesario, el remanente de años anteriores y ayudas PIR, o cualquier otro tipo de fondo o modificación presupuestaria que puedan ser habilitadas para ello.

(...)

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación; la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose los siguientes votos:

A FAVOR: VOX (1), VMP (4), PP (4), CS (2), MEC (1), PAIM (1) concejales no adscritas D<sup>a</sup> Marcia Rocabado Delgadillo y D<sup>a</sup> Susana Villarreal Bárcena.

EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: PSOE (2)

**ACUERDA:** Aprobar por mayoría absoluta con quince votos a favor y dos abstenciones, la moción para llevar a cabo un plan integral de asfaltado en el municipio propuesta por el grupo VOX.

---

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdigones Rivero  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

FECHA DE FIRMA: 24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:



## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El sr. presidente otorga la palabra a los grupos municipales al objeto de realizar los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Seguidamente **se resumen sucintamente** las intervenciones:

Comienza D<sup>a</sup> María del Mar Reguera Balandín, portavoz del Partido Popular:

- Ruego. Que se mantenga apagada la fuente de la plaza de la Constitución durante la sesión plenaria porque impide escuchar correctamente.
- Pregunta. ¿Qué tasa de terraza pagan los hosteleros en CI Huerta? Contesta el sr. alcalde.
- Ruego. Se realicen las mismas rondas de preguntas en las mociones, ya que se han dado dos turnos a las presentadas por PSOE y VOX, y una a la expuesta por MEC.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Beatriz Matesanz Nalda, concejal del Partido Popular

- Pregunta. ¿Qué le ocurre a la cubierta de la planta RCD? Contesta el sr. alcalde

Continúa la concejal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Esther Sanz Gil:

- Pregunta. Sobre el caos producido ayer en el polideportivo por la errónea señalización de las calles. Contesta el sr. alcalde.
- Ruego. Se reparen las fuentes del polideportivo.



Por último, desde el Partido Popular, D. Fernando Cobo Bayo:

- Pregunta. ¿Por qué está cerrada la pista de frontón y cuando se arreglará? Responde el concejal de deportes

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Martínez Martínez,

- Ruego. Se tramiten de forma independiente los expedientes que se incluyan en la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes para facilitar su aprobación.

Continúa desde el PSOE, la concejal D<sup>a</sup> Graciela Caballero de las Heras:

- Pregunta. ¿Se ha repensado el plan de poda una vez que realizado el catálogo de arbolado urbano? El sr. alcalde indica que se contestará en el siguiente pleno.
- Pregunta. ¿Se ha pensado en actualizar el catálogo de arbolado urbano? El sr. alcalde indica que se contestará en el siguiente pleno.
- Pregunta. ¿Han pensado cómo fomentar alquileres más económicos? Responde el sr. alcalde.
- Pregunta. ¿Van a seguir cortadas las calles y las zonas que se habilitaron durante la pandemia? Responde el sr. alcalde
- Pregunta. ¿Van a restablecer los aparcamientos acotados durante la pandemia? Responde el sr. alcalde.

NOMBRE:  
Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdigones Rivero

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F



- Ruego. Se revisen y reparen los desperfectos de la sauna de mujeres del polideportivo. Responde el concejal de deportes.

Por parte del partido Moralzarzal en Común, D. Iván García Vacas:

- Pregunta. Últimas actuaciones respecto a los vertidos de aguas fecales en la dehesa municipal. Responde el sr. alcalde
- Pregunta. Relacionado con el proyecto de la planta de compostaje, ¿Ha habido más reuniones? ¿Ha habido alguna novedad documental? ¿Acciones para solicitar ayudas europeas? Opinión del equipo de gobierno sobre las declaraciones del concejal del Partido Popular de Collado Villalba. Responde el sr. alcalde
- Pregunta. ¿Existe algún plan para solventar los problemas y mantenimiento de la app del Ayuntamiento? ¿Sigue atendiendo las incidencias? Contesta el sr. concejal de calidad.
- Pregunta. ¿Por qué se ha prohibido el paso de bicicletas en el polígono? Responde el sr. alcalde.

Desde el grupo municipal VOX, D. Juan Antonio García Barquero,

- Ruego. Se pinte de blanco las antiguas zonas de estacionamiento regulado que aún siguen pintadas de azul.
- Pregunta. Criterios de adjudicación del contrato del proyecto de estudios de la planta de compostaje. Contesta el sr. alcalde



- Pregunta. Si está vigente la plataforma "stop macroplanta Moral". Contesta la concejal de Participación Ciudadana.

Continúa D<sup>a</sup> Marcia Rocabado Delgadillo, concejal no adscrita:

- Pregunta. Recogida municipal de tapones. Responde el sr. alcalde.

Por último, toma la palabra D<sup>a</sup> Susana Villarreal Bárcena, concejal no adscrita:

- Pregunta. ¿En qué punto están los trabajos de la adaptación de la ordenanza de licencias y declaraciones responsables a la ley del suelo de la CAM? Responde el sr. alcalde.
- Pregunta. ¿La obra es conforme a proyecto? Responde el sr. alcalde
- Ruego. Se arregle el bordillo de separación de la carretera con la vía de servicio en su entrada a la calle Lago Mayor.
- Ruego. Se dé cuenta en el punto de informes de alcaldía y concejalía de las resoluciones, acuerdos y decretos adoptados.
- Ruego. Instalación espejo en el cruce de las calles Lope de Vega y CI Hermanos Machado.
- Ruego. Modificación de ordenanza de protección de arbolado urbano.
- Ruego. Faciliten las actas de la mancomunidad de residuos del noroeste de los años 2021 y 2022.



- Ruego. Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado toda la contratación superior a 1.000 euros

Finalizado el debate de los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:00 horas del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende el presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. Alcalde - Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El alcalde.

Juan Carlos Rodríguez Osuna

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, **el Secretario General.**

**Fdo.- Santiago Perdices Rivero**



-Documento firmado digitalmente.  
Código de comprobación de autenticidad al margen-

NOMBRE:  
Juan Carlos Rodríguez Osuna  
Santiago Perdices Rivero

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde - Presidente  
Secretario General

FECHA DE FIRMA:  
24/05/2022  
24/05/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3  
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2530EBDF34F5ED34A8F

